



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira., Agosto veintinueve (29) del do mil veintitrés (2023).

**DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.**

**Demandante:** Álvaro Galindo Cardozo.  
**Causante:** Layda Beatriz Gómez Epiayu.  
**Radicado:** 44-001-31-10-001-2015-00439-00.  
**Asunto:** RESUELVE MEMORIAL

Vista la nota secretarial que antecede revisado el memorial elevado por la apoderada judicial del cónyuge supérstite, dispone:

Sea lo primero en aclarar que el auxiliar de la justicia EVER BRUGES fue relevado del cargo mediante auto de fecha diecisiete (17) de Mayo del 2023, aunado a ello mediante el mismo proveído fue designado al Arquitecto ADELCO ARREGOCES PINEDO de la lista de auxiliares de la justicia, para realizar el avalúo de los canones de arrendamientos de los locales y apartamentos construidos sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 7 # 15 de esta ciudad.

Por otra parte, atendiendo lo solicitado por la memorialista y la información arrojada por el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, se requiere a la heredera SOL MARIA VARGAS, con la finalidad que se sirva a informar por qué no ha procedido a consignar el cincuenta por ciento (50%) del valor de los canones de arrendamiento de los inmuebles propiedad de la causante y en su defectos proceda a consignar los que en lo sucesivo sean causados tal como se encuentra ordenado en los autos que anteceden.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito